



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

22 MAR 2016

VISTO: El CUDAP: Exp UNC 11495/2016, por el cual la Sra. Prof. Ab. **ESTELA MARIA ZARAZAGA**, Leg. 50564, solicita licencia por maternidad (primer periodo);

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Zarazaga reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (Cod. 119) en el Área de desarrollo, evaluación e innovación curricular conforme Res. HCD. N° 73/15 hasta el 31 de marzo de 2016;
- Que el Decreto 3413/79, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. Superior de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la UNC;
- El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación que corre a fs. (1);

Por ELLO:

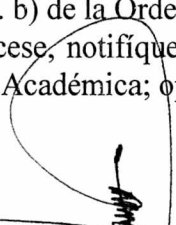
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

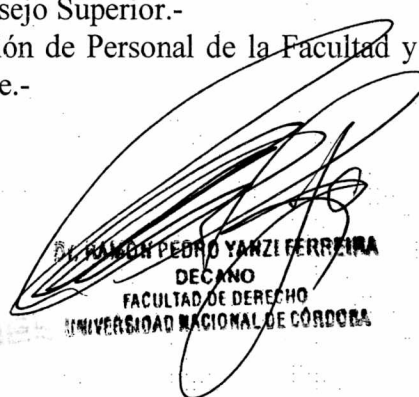
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad, Primer Período, a la Prof. Ab. ZARAZAGA, ESTELA MARIA Leg. 50564, a partir del 21 de febrero de 2016 y hasta el 21 de marzo de 2016 (30 días) con cargo al Art. 10°, inc. g) del Decreto 3413/79 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese, tome nota, Dirección de Personal de la Facultad y Secretaría Académica; oportunamente archívese.-




VICTORINO SOLA
Secretario Académico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

296

ESCOPIA